



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
PATAGONES**

**SEGUNDA SESIÓN ESPECIAL  
DECIMA SEGUNDA REUNION  
DIA 27 DE MAYO DE 2.009**

**PRESIDENTE: DR. ALEJANDRO VILLEMUR.**

**SECRETARIA: NELLY YUNES.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, a los Veintisiete días del mes de Mayo de Dos Mil Nueve, se reúnen en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, los señores Concejales que a continuación se detallan: -----

Por el Bloque de Concejales Frente para la Victoria- Partido Justicialista: GUILLERMO SKRT - IVAN PONCE – ALFREDO CABEZA. -----

Por el Bloque Unión PRO: MARINO RICARDO – MOSQUEIRA ROBERTO BAPTISTA JUAN DOMINGO – LUDUEÑA ALICIA.-----

Por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical: RAUL ROSEMBERG – BEATRIZ VERDELOCCO. -----

Por el Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones: RICARDO TELLERIA. -----

Ausente con aviso: CARMEN DEL VALLE AMICO (Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista).-----

Ausentes: CARLOS ISIDORI – BEATRIZ FALCÓN (Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista). -----

PRESIDENTE: Señores Concejales, siendo las 13:33 horas, damos inicio a la Segunda Sesión Especial convocada para el día de la fecha. En primer lugar, convocamos a los señores Concejales Guillermo Skrt, Iván Ponce y Ricardo Telleria, a izar el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense. Nos ponemos de pie. -----

PRESIDENTE: Señores Concejales, esta abierto el espacio para homenajes. No habiendo homenajes, pasamos a la notas de ausencias. -----

SECRETARIA: Señor Presidente del HCD. Me dirijo a usted, por medio de la presente, para notificarle que en el día de ayer, la señora Presidente del Bloque Frepavi - PJ, me manifestó que por problemas de salud no pudo asistir a la Segunda Sesión Especial, convocada para el día 27 de mayo del corriente año. Sin otro particular, saluda atentamente. Rubén Borda- Secretario del Bloque Frepavi – PJ. Se refiere a la Concejala Lic. Carmen Amico. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejala Iván Ponce. -----

PONCE: Gracias señor Presidente. Previo a lo que será, seguramente, la puesta en consideración de la Orden del día, solicito que..., como se trata de una Sesión Especial con un solo punto, y sabido es por todos los Concejales, y tenemos sobre las bancas el mismo, que se omita la lectura y se ponga a consideración la aprobación de este Orden del día. -----

**Emilce Nelly Yunes  
Secretaria  
H.C.D. - Patagones**



**Dr. Alejandro Villemur  
PRESIDENTE  
H.C.D. - Patagones**



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ricardo Telleria. -----  
TELLERIA: Gracias señor Presidente. Me gustaría, si el Cuerpo está de acuerdo, sean denominados los Concejales que en este momento se encuentran ausentes. Gracias. -----  
PRESIDENTE: Bien, tenemos ausentes sin aviso, a la Concejal Beatriz Falcón y el Concejal Isidori Carlos. Tiene la palabra el Concejal Ricardo Marino. -----  
MARINO: Gracias señor Presidente. Para solicitar que se dé lectura a la nota que dio origen a esta Sesión Especial, con la firma de los mismos. -----  
PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura. -----  
SECRETARIA: Carmen de Patagones, 22 de Mayo de 2009. Señor Presidente del HCD. Nos dirigimos a usted, a fin de solicitarle, por medio de la presente, la realización de una Sesión Especial para el día miércoles 27 del corriente a partir de las 9: 00 horas. El motivo, es dar tratamiento al expediente 4084-518HCD/08. referido a la readecuación de las dietas de los Concejales. Sin otro particular, saludamos atentamente. Firman: Concejal Juan Domingo Baptista, Ing. Raúl Rosemberg. Ricardo Telleria. Guillermo Skrt. Alfredo Cabeza. Lic. Carmen Amico. Iván Ponce. -----  
PRESIDENTE: Bien, damos tratamiento al expediente. -----  
SECRETARIA: Carmen de Patagones, 26 de mayo de 2009. Ref. a expediente 4084- 518HCD/08 y 561HCD/09 sobre la readecuación de las dietas a los señores Concejales. Dr. Alejandro Villemur – Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Con respecto a los Decretos 8 y 9HCD, informo a usted que considero que no corresponde utilizar la bonificación de los Decretos 262/07, 39/08 y 388/08, como va a ser el cálculo para la zona y la antigüedad, dado que, el Art. 19 de la Ley 11.757, establece que el agente tiene derecho a la retribución que se integrará con los siguientes conceptos; B- Por cada año de antigüedad en la administración pública, se computará un 1% del valor de las unidades retributivas, asignadas al nivel respectivo. A su vez, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en consultas efectuadas, estableciendo que para el cálculo de la bonificación por antigüedad, el término “unidades retributivas” incluye solamente el concepto de sueldo básico y cualquier otro concepto análogo al mismo. Por lo tanto, las bonificaciones o adicionales, no forman parte de dicha valoración. El Art. 8 del Decreto 1794/07 Municipal, define la siguiente forma; la bonificación por zona desfavorable, se fija en una suma equivalente al 40% del sueldo básico del agente, más su antigüedad. Por lo tanto, la única diferencia que surgiera de corresponder incluir los \$100 del Decreto 262/07, por el periodo enero a diciembre 07, los \$ 110 de Decreto 39/08, por el periodo enero- febrero 08 SAC en el cálculo de la dieta del Concejal, sería la siguiente: enero a diciembre 07 SAC- 07 \$ 300 por mes. Enero y febrero 2008, \$ 300 por mes, sueldo anual complementario 2008, \$30 que surgen de la diferencia entre los \$ 300, incluidos en el SAC 2008, y los \$ 330 que hubieran correspondido incluir por el Decreto 39/08. Visto; el Art. 186 de la LOM, se informa que la partida no cuneta con recursos disponibles para el presente gasto, ello implica verificar la incidencia de los Art. 118 y subsiguientes. Por todo lo expuesto remito el presente expediente, dejando aclarado que me opongo al pago de la liquidación efectuada. Sin otro particular, quedando a su disposición. Saluda atentamente. Contadora Municipal; Elizabeth García. La nota del Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, dice; Señor Presidente del HCD. Por medio de la presente, elevo el expediente adjunto, tal lo solicitado por ese Honorable Cuerpo, mediante nota N° 225/09. Sin otro particular, saludo a usted cordialmente. -----

**Emilce Nelly Yunes**  
**Secretaria**  
**H.C.D. - Patagones**



**Dr. Alejandro Villemur**  
**PRESIDENTE**  
**H.C.D. - Patagones**



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Iván Ponce. -----  
PONCE: Gracias señor Presidente. Si bien, forma parte del Orden del día, pero no estamos trabajando sobre Despachos de Comisión, entiendo que debe ser solicitado el tratamiento sobre tablas del presente expediente. -----  
PRESIDENTE: Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el Concejal Ponce. -----  
PONCE: Gracias señor Presidente. Bueno, lo que acaba de dar lectura la señora secretaria Legislativa, son los fundamentos por los cuales, la contadora Municipal, entiende que no debe realizar el pago de este reclamo, que desde hace ya, un tiempo considerable, viene realizando los integrantes de este Cuerpo Legislativo, a partir de lo establecido en el Art. 92 de la LOM, y la incorporación de cifras remunerativas a lo que son los salarios de los empleados municipales. De acuerdo a lo establecido por el Art. citado, deben tomarse en cuenta estas sumas remunerativas para el cálculo de dietas de los señores Concejales, y con las consultas que se han hecho al Tribunal de Cuentas, se ha dado lugar a diversas interpretaciones. Seguramente, habrá otros Concejales que querrán referirse al mismo, hay algunos que han trabajado muy intensamente, en este sentido, y por allí, voy a coincidir con el Concejal Telleria, respecto de la Sesión pasada, Sesión Ordinaria pasada, cuando establecía el reconocimiento, quienes han trabajado en este sentido. Obviamente, como decía, hay otros Concejales que van a hacer uso de la palabra, pero la intención es que más allá de que son atribuciones suyas, este Cuerpo exprese su respaldo, para que usted insista con el pago, en función a que entendemos, que corresponde realizar el mismo a todos los integrantes de este Honorable Cuerpo. -----  
PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ricardo Telleria. -----  
TELLERIA: Gracias señor Presidente. Después de la lectura que hemos escuchado y que ha emitido la señora Contadora Municipal, la señora Elizabeth García, queda una cosa que es bastante clara, y la principal..., y por lo menos en mi humilde entender, el no reconocimiento de una planta Legislativa, con los señores Concejales a la cabeza, ¿ por qué digo esto? Porque está muy claro en el informe, solamente atina a hablar de la Ley 11.757, que es por la cual, el señor Intendente Municipal, ordena y maneja todo lo que tiene que ver con el empleado municipal, esa Ley no contempla a los funcionarios municipales, en este caso; los Concejales, esto es..., o por lo menos a mí me queda muy clara esa posición. Entiende que ante la persistencia, en este caso, de la funcionaria municipal, las cual el Concejo también, a futuro, debiera analizar esa postura y no llegar a analizar, cual es el comportamiento que debiera tenerse para los señores Concejales, habría que ver si es una equivocación de interpretación o es otra índole la que la lleva a tomar tal determinación, que también, dentro del expediente hay un informe del Tribunal de Cuentas, que nos está marcando como debieron liquidarse las dietas de los señores Concejales. En virtud de esto, y voy a seguir reconociendo a los señores Concejales que más conocen en la materia, y que han seguido trabajando, y la cual vamos a apoyar, me parece que es necesario dictar una Ordenanza y no solo un insisto con ese expediente, porque reitero, el insisto solamente, en ese sentido, a mi forma de ver, va a tener una nueva revocación de la señora Contadora, en función de que ya habla de los \$ 300 y los \$ 330 que los señores Concejales han venido cobrando, y si solamente insistimos con eso, no vamos a ser reconocidos con lo que se está pidiendo, que es la compensación por zona. Por eso, creo que hay una Ley, echa para el día de hoy, que sería necesario, a posteriori darle lectura. Pero no quería dejar pasar el

**Emilce Nelly Yunes**  
**Secretaria**  
**H.C.D. - Patagones**



**Dr. Alejandro Villemur**  
**PRESIDENTE**  
**H.C.D. - Patagones**



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

momento, señor Presidente, para mostrar mi malestar respecto a algunos Concejales que nos han acompañado en la reunión de Comisión que hemos participado hace muy pocos minutos atrás, y son el Concejel Carlos Isidori y la señora Concejel Ramona Falcón, lo cual no han tenido la delicadeza de venir a acompañar en este expediente, habiendo hablado, en esos momentos de los errores que el Ejecutivo cumple y no habiéndose animado a venir a levantar, en este caso, la mano y apoyar, que es necesario una Ordenanza Municipal, para que se normalice el cobro de los señores Concejales. Por el momento, es esto lo que tengo para decir, señor Presidente. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejel Marino. -----

MARINO: Gracias señor Presidente. También nosotros, queremos avalar las exposiciones de los dos Concejales que anteriormente, han expuesto aquí en este recinto, por entender que también estamos profundamente preocupados por la decisión de quien está al frente de la parte contable de nuestro Municipio, de no querer reconocer algo que realmente, por Ley, corresponde a los señores Concejales. Todo lo que es carácter remunerativo, pasa a formar parte del salario básico, las razones de por qué no se aplica, las conocemos, sabemos perfectamente que esto podría dar lugar a otros sectores que forman parte de este Municipio, pero nosotros vamos a hablar exclusivamente, de lo que compete al Concejo Deliberante. Nosotros somos un poder independiente, no podemos permitir que se introduzca en el seno de este Cuerpo, un malestar por quienes quieren invadir este Poder, y esto no debe ser así, señor Presidente, usted debe hacer valer sus derechos como Presidente, porque usted es quien maneja el presupuesto y quien decide lo que se paga y lo que no se paga dentro de este Concejo Deliberante. Así que, queremos que cuente con nuestro respaldo, porque nosotros no estamos reclamando algo que no corresponde, sino que está dentro del marco legal. Han pasado dos años, creo que fue suficiente tiempo, para que el Poder Ejecutivo a través de las áreas competentes como es Recursos Humanos, que también tendría que asesorarse al respecto, para tomar una determinación de este tipo, y no haber liquidado como corresponde a los señores Concejales. Pareciera que nosotros somos los malos de la película, pero nosotros hemos sido demasiado flexibles, hemos dejado pasar casi dos años para que pudieran entender, -las áreas competentes-, de que realmente, esto le corresponde a los señores Concejales, sino no tendría cara para reclamarlo. Soy una persona que lleva muchos años en esto, y sé que realmente corresponde, no se quiere pagar, señor Presidente, no sé por que, cual es el capricho, pero nosotros no queremos que lo mezclen a usted, señor Presidente. Usted tiene el poder de este Concejo Deliberante porque para eso lo hemos elegido, para que exija y haga ejercer..., porque para eso, realmente ha sido elegido. No queremos escuchar más, a partir de lo que resolvamos hoy, los señores Concejales presentes, se ponga en duda, porque esto es un Poder, y el Ejecutivo es otro Poder. Nosotros no nos metemos en áreas que no nos corresponden, y podríamos meternos, porque si nosotros tenemos que pagar por Ordenanza los aumentos a nuestros trabajadores y a los señores Concejales, yo quisiera también, que esto se imite porque lo ha pedido el Tribunal de Cuentas, de que todos aquellos aumentos salariales a Funcionarios, se tienen que pagar también por Ley y no por Ordenanza, perdón, por Ordenanza y no por Decreto. Así que, yo quiero que quede este antecedente en el Cuerpo, que es aspiración nuestra, que todo aquello que se tenga que pagar, debe pasar por este Cuerpo, y debe ser por Ordenanza. Es todo lo que tengo que decir, señor Presidente. -----

**Emilce Nelly Yunes**  
**Secretaria**  
**H.C.D. - Patagones**



**Dr. Alejandro Villemur**  
**PRESIDENTE**  
**H.C.D. - Patagones**



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Iván Ponce. -----

PONCE: Gracias señor Presidente. Cuando se iniciaba la Sesión, se daba lectura a los fundamentos..., la nota elevada, en realidad, por la señora Contadora Municipal, hacia su persona, con los fundamentos del por qué se oponía al pago. No recuerdo literalmente, las palabras, pero creo que en una parte, refiere, si corresponde o no la zona, sobre las cifras remunerativas, donde hace, justamente una interpretación, la señora Contadora, de la cual, me gustaría que se dé cuenta en este Cuerpo, que se dé lectura, mejor dicho, al dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas, del día 12 de mayo de 2009, que se tramitó bajo expediente Nº 5300- 2190/09, que consta a fojas 51 del expediente, pero no, en general, todo el dictamen del Tribunal de Cuentas, sino que simplemente el primer párrafo, que creo que reza allí, dictaminado, alcanza como para interpretar que realmente se carece de normativa alguna, que establezca, si corresponde o no la zona sobre las cifras remunerativas, por lo cual, la interpretación de la señora Contadora Municipal, en este caso, reviste, en lo particular, carácter de ambiguo, si la señora secretaria Legislativa, y usted lo autoriza, se le pueda dar lectura a ese primer párrafo del dictamen del Tribunal de Cuentas. -----

PRESIDENTE: Bien, vamos a leerlo completo, así consta en Acta. -----

SECRETARIA: El Intendente de la Municipalidad de Patagones realiza una consulta vinculada con el método de liquidación de las dietas a los Concejales, ante la inclusión de una bonificación remunerativa, con posterioridad se agregaron a las presentes actuaciones, aportes efectuados por un grupo de Concejales. Al respecto, esta Secretaría informa; en primer lugar se debe manifestar que en la presente respuesta, no se toma en consideración, la incorporación de la bonificación por antigüedad, establecida por la Ley 13.924, como así tampoco, una bonificación por zona, se carece de la normativa que la regula, centrándose exclusivamente, el análisis en la inquietud, puntualmente formulada. En la nota de elevación, el titular del Departamento Ejecutivo, informa que mediante Decreto 588/08, se otorgó una bonificación por el importe de \$ 100, con carácter remunerativo para todo el personal municipal, excluyendo a determinados funcionarios, sobre este aspecto, los Concejales reclaman que la misma sea tenida en cuenta para la conformación de la dieta, motivándose como consecuencia de ello, dudas sobre su liquidación. La opinión vertida por nuestra doctrina es la siguiente; el sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en su equivalente a 40 horas, se le adicionan las bonificaciones que estén sujetas a aportes éstas no siguen la proporcionalidad del sueldo básico el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a los adicionales establece que los inherentes a la categoría inferior, a dicha sumatoria se la multiplica por 3, que es el coeficiente correspondiente a la Comuna, obteniéndose de este modo, el valor final de la dieta. De estimar viable dar a conocer el presente dictamen, correspondería antes de remitir el expediente a la Comuna de origen, el pase al señor Vocal de Municipalidades "B" para su conocimiento y demás efectos. Secretaría Consultas, empréstitos. Mayo 2009. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Guillermo Skrt. -----

SKRT: Gracias señor Presidente. En principio, creo que el tema del expediente en cuestión, significaba simplemente leer la nota de la Contadora, este dictamen del Tribunal de Cuentas y creo que la opinión de cada uno de los Bloques, en relación con esto. Así que, considero que el expediente ya ha finalizado, hemos finalizado su tratamiento. Entonces, le pediría, señor Presidente, la aprobación del Cuerpo, para ingresar dos proyectos de Ordenanza por el Art. 80. -----

**Emilce Nelly Yunes**  
Secretaria  
H.C.D. - Patagones



**Dr. Alejandro Villemur**  
PRESIDENTE  
H.C.D. - Patagones



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

**PRESIDENTE:** Bien, se pone a consideración, el ingreso de los proyectos de Ordenanza por el Art. 80. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el Concejal Rosemberg. -----

**ROSEMBERG:** Gracias señor Presidente. Para expresar en este recinto, que hasta ahora, esta situación que se ha planteado con la liquidación, la inadecuada e incorrecta liquidación de la dieta de los Concejales, había conllevado un criterio compartido por todo el Cuerpo. Entendemos, -y no por una cuestión meramente corporativa-, sino porque cada uno de los Concejales, entendía la validez y la legitimidad del reclamo, en el sentido de lograr que las dietas sean bien liquidadas. Así que, nosotros obviamente vamos a acompañar, no podía ser de otra manera. Agradecer el acompañamiento y el aporte inestimable de los Concejales que hicieron un trabajo, me parece, verdaderamente, impecable, pero así como hay que agradecerles a los Concejales que trabajaron tanto, bien, correcta y seriamente, no podemos menos que expresar, nuestro más claro y categórico rechazo a la actitud de los Concejales Isidori y Falcón, porque verdaderamente, es la primera oportunidad en que este Cuerpo no se expresa por unanimidad de la totalidad de los señores Concejales, ante un reclamo que es absolutamente legítimo. Entendemos que en esta circunstancia, y habiendo compartido una visión, en cuanto a la necesidad de hacer correcta la liquidación de la dieta de los Concejales, debíamos continuar todos, exactamente, de la misma forma, compartiendo el reclamo, más allá de alguna disidencia que pudiera haber habido sobre la metodología a futuro, pero de todos modos, esto lo queremos dejar en claro, y esperemos, señor Presidente, que, habida cuenta que los dos Concejales que he mencionado, nos acompañaron en la reunión previa a esta Sesión y por estar ausentes sin aviso, esperemos que no le sean liquidados, como corresponde, como hubiese correspondido los viáticos en tal sentido, por ser del interior. Gracias. -----

**PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Concejal Ponce. -----

**PONCE:** Gracias señor Presidente. Si bien es cierto lo expresado por el Concejal Skrt, respecto del cierre del tratamiento del expediente, ya están ingresados los proyectos de Ordenanzas, creo que lo que correspondería, porque fue lo solicitado, al menos por mi persona, en una primera instancia, es el acompañamiento de este Cuerpo, poner a consideración de este Cuerpo, la insistencia por parte suya, ya que es su atribución justamente, ante la Contadora Municipal, para que proceda al pago correspondiente. -----

**PRESIDENTE:** Se pone a consideración de los señores Concejales, la insistencia por parte de la Presidencia, del pago que corresponde al expediente que estamos tratando. Aprobado por unanimidad. Cuarto intermedio. -----

**PRESIDENTE:** Se reanuda la Sesión. Por Secretaría se da lectura a los Proyectos de Ordenanzas, ingresados por el Art. 80. -----

**SECRETARIA: VISTO:** El Artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Municipal N° 588/08, y el Decreto H.C.D. 05/08 y el dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas, y: **CONSIDERANDO:** Que; según los Decretos enunciados en el Visto, se establece con carácter de remunerativa, una suma de \$ 100 (pesos cien), para todas las categorías de los empleados municipales, a excepción de las categorías 98, 99 y el Señor Intendente Municipal y los Funcionarios Políticos. Que teniendo en cuenta lo normado en el Art. 92º de la LOM, las cifras remunerativas sujetas a aportes deben integrar la base del cálculo de la dieta de los señores concejales. Que, atento al procedimiento utilizado para la liquidación de las dietas en los meses de diciembre 2008, enero, febrero, marzo

**Emilce Nelly Yunes**  
Secretaria  
H.C.D. - Patagones



**Dr. Alejandro Villemur**  
**PRESIDENTE**  
H.C.D. - Patagones



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

y abril de 2009, más el retroactivo de marzo 2008 a diciembre 2008, las mismas no se ajustan a lo establecido en el Artículo 92º de la L.O.M., por el cual dicha cifra remunerativa debe formar parte del cálculo de base de la dieta de los Sres. Concejales, no pudiendo abonarse esta bajo otro concepto. Que de acuerdo a dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas obrante en Expediente nº 5300-2190/09 con relación a la liquidación de las dietas dice textualmente: “al sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en su equivalente a las 40 horas se le adicionan las bonificaciones que estén sujetas a aportes a dicha sumatoria se la multiplica por 3, que es el coeficiente correspondiente a la Comuna, obteniéndose de este modo el valor final de la dieta.” Que atento a que la liquidación obrante en el decreto nº 07/HCD/09 no se ajusta a dictamen del HTC, el mismo deberá ser derogado por este cuerpo. Que, por esta situación, los señores concejales no han percibido sus ingresos correctamente. Que, de acuerdo al artículo 140 del reglamento de contabilidad por tratarse de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, debe ser autorizado en forma previa por el Honorable Concejo Deliberante. **POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA.** Artículo 1º: Inclúyase de manera retroactiva al mes de marzo de 2008 en la base del calculo de la dieta de los señores concejales, la cifra remunerativa estipulada por Decreto Municipal Nº 588/08, de acuerdo a lo normado en el Art. 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y dictamen del HTC. Artículo 2º: deróguese el decreto 07/HCD/09. Artículo 3º: Procédase a incorporar los correspondientes retroactivos conforme se establece los ANEXOS I-A adjuntos al presente, con las dietas del mes de mayo de 2009. Artículo 4º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda Municipal a afectar del presupuesto vigente del Honorable Concejo Deliberante – Jurisdicción 11140200000 – H.C.D. – 01 Tareas Legislativas – Tesoro Municipal 1.0.0.0 – Gastos en Personal – 1.1.0.0 – Personal Permanente la suma de \$ 31.214,20 (pesos treinta y un mil doscientos catorce con veinte ctvs.) y procédase a abonar con las dietas del mes de mayo 2009 de acuerdo al detalle obrante en planilla “**TOTALES A COBRAR**” que se encuentra anexa a la presente. Artículo 5º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda Municipal para que a partir de la liquidación del mes de mayo de 2009 se proceda a normalizar la liquidación de las dietas de los Sres. Concejales, tal cual lo establece el Artículo 92º de la L.O.M, y el dictamen del HTC obrante en expte. nº 5300-2190/09. Artículo 6º: De la cifra a abonarse a los señores concejales según lo estipulado en el Artículo 4º, deberán realizarse los descuentos provisionales y asistenciales obligatorios. Artículo 7º: Impútese dicho pago al Presupuesto vigente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones. Artículo 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a cancelar la deuda con los señores concejales correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo 2008 a abril 2009. Artículo 9º: De Forma. -----  
**PRESIDENTE:** Tiene la palabra el Concejal Ponce. -----  
**PONCE:** Gracias señor Presidente. Bueno, este es el primer proyecto de Ordenanza, vamos a pedir la lectura del segundo, pero también una rectificación para que conste en Acta, cuando la señora secretaria leía en uno de los articulados, el Nº de expediente del Tribunal de Cuentas, es 5300- 2190, no 219/09. Por allí, la lectura fue errónea, entonces, para salvar esta situación, es 5300-2190/09 el expediente tramitado del Tribunal de Cuentas, el cual se le dio lectura hoy y que tiene dictamen desde el día 12 de mayo de 2009, y solicitamos,

**Emilce Nelly Yunes**  
Secretaria  
H.C.D. - Patagones



**Dr. Alejandro Villemur**  
**PRESIDENTE**  
H.C.D. - Patagones



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

por supuesto, la lectura del segundo proyecto de Ordenanza, que apunta a la normativa, de cómo se deben liquidar las cifras remunerativas respecto de la antigüedad. -----

**PRESIDENTE:** Perdón señor Concejal, no fue errónea la lectura, está mal redactado. Se mociona para que se corrija la Ordenanza. Se pone a consideración, la corrección. Aprobado por unanimidad. Pasamos al otro expediente. -----

**SECRETARIA:** Visto: la incorporación de sumas con carácter remunerativo para la generalidad de los empleados municipales a través de los Decretos N° 262/07, 39/08 y 588/08, y; Considerando: Que, de acuerdo a lo normado en el Art. 92° de la LOM, las cifras remunerativas sujetas a aportes deben integrar la base de cálculo de las dietas de los señores Concejales. Que, de acuerdo a dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas obrante en expediente N° 5300-2190/09 con relación a la liquidación de las dietas dice textualmente: "al sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en su equivalente a las 40 horas se le adicionan las bonificaciones que estén sujetas a aportes... a dicha sumatoria se la multiplica por 3, que es el coeficiente correspondiente a la Comuna, obteniéndose de este modo el valor final de la dieta." Que, de hecho estas sumas remunerativas, al ser componentes que determinan el valor final de la dieta, deben ser consideradas a los fines de los cálculos posteriores en relación con otras bonificaciones como antigüedad y zona. Que, estas sumas remunerativas nunca fueron de uso corriente en este Municipio por lo que debe generarse una normativa que reglamente la incorporación y el tratamiento de estos nuevos conceptos con el objeto de proceder a la liquidación correcta de las dietas correspondientes, y la misma deberá tener carácter retroactivo a los fines de surtir efectos desde la instauración de estos importes, fundamentalmente considerando que los mismos no se liquidaron oportunamente por la Gerencia de Recursos Humanos sino que esto fue advertido mucho tiempo después. Que la reglamentación de esta normativa es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante como lo fue su implementación. Que será oportuna la confirmación, a través de la presente, de la composición de la dieta por el tope de tres sueldos mínimos de la categoría ingresante de la carrera administrativa en su equivalente a 40 horas semanales, de acuerdo con el Art. N° 92 de la LOM, tal cual se viene liquidando históricamente. Que, de acuerdo al artículo 140 del reglamento de contabilidad por tratarse de reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, debe ser autorizado en forma previa por el Honorable Concejo Deliberante. **POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA.** Artículo 1°: Determínase, con retroactividad al 1° de enero de 2007, que la liquidación de la "Zona Desfavorable" para los señores Concejales del Partido de Patagones, será el 40 % del resultado de la sumatoria de la "Dieta", incluidas las sumas remunerativas en su cálculo, más la "Antigüedad". Artículo 2°: Fíjase con retroactividad al día 1° de enero de 2007 la dieta de los señores Concejales en el tope establecido por el resultante de tres (3) sueldos básicos de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de esta Municipalidad, en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales. Artículo 3°: La presente disposición es de exclusiva aplicación para las dietas de los señores Concejales. Artículo 4°: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a proceder de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente norma. Artículo 5°: De Forma.-----

**Emilce Nelly Yunes**  
**Secretaria**  
H.C.D. - Patagones



**Dr. Alejandro Villemur**  
**PRESIDENTE**  
H.C.D. - Patagones



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ponce. -----  
PONCE: Gracias señor Presidente. Para solicitarle pasar a un cuarto intermedio y constituir en Comisión al Cuerpo y poder dictaminar los presentes proyectos de Ordenanza. -----  
PRESIDENTE: Cuarto intermedio. -----  
PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el señor Concejal Ponce. –  
PONCE: Gracias señor Presidente. Hemos estado en cuarto intermedio, realizando los Despachos de acuerdo al Art. 49 del Reglamento Interno, pero previo a que se le dé lectura por la señora secretaria Legislativa, voy a poner a moción de este Cuerpo, que el primer expediente, el 518HCD/08, donde usted insiste con el pago de esta diferencia de dinero de los señores Concejales, sea girado directamente a la Contaduría Municipal, para que proceda con el pago correspondiente, o por lo menos que haga el procedimiento administrativo correspondiente. Por otro lado, que luego del tratamiento de los presentes Despachos de Comisión del HCD, estas Ordenanzas o estos proyectos de Ordenanzas, mejor dicho, que fueran presentados en la Sesión de hoy, sigan los pasos administrativos correspondientes, como cualquier otro proyecto de Ordenanza, desde Presidencia. -----  
PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Concejales. Aprobado por unanimidad. -----  
SECRETARIA: Expediente 4084- 597HCD/09. Iniciado: Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo reglamentación por zona desfavorable en cifras remunerativas para la dieta de los señores Concejales. Los señores Concejales, constituidos en Comisión, en la Segunda Sesión Especial del día 27-05-09, de acuerdo al Art. 49 del Reglamento Interno, deciden aprobar el proyecto de Ordenanza, obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia. Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante. Carmen de Patagones, 27 de mayo de 2009. -----  
PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Concejales. Aprobado por unanimidad. -----  
SECRETARIA: Expediente 4084- 598HCD/09. Iniciado: Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza, referido pago retroactivo de la dieta de los señores Concejales. Los señores Concejales, constituidos en Comisión, en la Segunda Sesión Especial del día 27-05-09, de acuerdo al Art. 49 del Reglamento Interno, deciden aprobar el proyecto de Ordenanza, obrante a fojas 1 y 2, y sus planillas anexas, con las siguientes modificaciones: A- Suprímase el Art. 2º del presente proyecto. B- Modifíquese el Art. 8º, el cual quedará redactado de la siguiente manera; “Artículo 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a cancelar la deuda con los señores concejales correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo 2008 a mayo 2009. Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante. Carmen de Patagones, 27 de mayo de 2009. -----  
PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ponce. -----  
PONCE: Gracias señor Presidente. Si bien, esto se trabajó en Comisión, es válido dejar constado en Acta, que se suprime el Art. 2º del presente proyecto de Ordenanza, en primer término, porque este Art. 2º, derogaba un Decreto, lo cual, legalmente, una Ordenanza no lo puede hacer, y por otro lado, este Decreto de por sí, ya había sido derogado con una medida de similar tenor, un Decreto precisamente, en la Sesión pasada. Por otro lado, en cuanto al Art. 8, se contempla la modificación, porque estaba indicado en este Art. hasta el mes de

Emilce Nelly Yunes  
Secretaria  
H.C.D. - Patagones



Dr. Alejandro Villemur  
PRESIDENTE  
H.C.D. - Patagones



Municipalidad de Patagones  
Honorable Concejo Deliberante  
Patagonia Argentina

abril de 2008, y en realidad debe incluirse el mes en curso también, es por ello, que en el Despacho de Comisión del Art. 49, rezan estas modificaciones. Ahora sí, le solicito lo ponga a consideración. -----

**PRESIDENTE:** Se pone a consideración de los señores Concejales. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el Concejel Marino. -----

**MARINO:** Gracias señor Presidente. Teniendo en cuenta que hoy, con esta Sesión Especial, coincide con la reunión de Comisión de este Honorable Cuerpo, así que, voy a pedir la suspensión de la misma y que se pase al día viernes, para poder trabajar los expedientes con mira a la próxima Sesión Ordinaria, y el horario sería el que rige para las reuniones de Comisión. -----

**PRESIDENTE:** Se pone a consideración la variación del trabajo en Comisión para el día viernes. Aprobado por unanimidad. Vamos a proceder a arriar el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense. Convocamos a los Concejales que la izaron. Nos ponemos de pie. -----

**PRESIDENTE:** Siendo las 15:00 horas, damos por finalizada la Segunda Sesión Especial, convocada para el día de la fecha. -----

**Emilce Nelly Yunes**  
Secretaria  
H.C.D. - Patagones



**Dr. Alejandro Villemur**  
**PRESIDENTE**  
H.C.D. - Patagones